

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento**

AUTO

Referencia: Sentencia T-760 de 2008.

Solicitud de Audiencia de Seguimiento a la orden vigésimo primera.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil once (2011).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las derivadas de la conformación del seguimiento de la sentencia T-760 de 2008, efectuada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante escrito radicado el 26 de septiembre de 2011 la Concejal de Bogotá Martha Ordoñez Vera, solicitó a la Sala examinar la posibilidad de convocar a una nueva Audiencia Pública en la que se evalúe el cumplimiento de la orden vigésimo primera de la sentencia T-760 de 2008, teniendo en cuenta que ha conocido numerosos casos en los que las EPS-S se niegan u obstaculizan la atención oportuna e integral a los niños, niñas y adolescentes que requieren tratamientos terapéuticos para la recuperación de su salud física y mental.
2. Al respecto, debe recordarse que esta Sala profirió el Auto 110 del 27 de mayo de 2011, en el que citó a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los órganos responsables de la regulación y control de la política pública en salud para el cumplimiento de las órdenes generales 16, 17, 18, 21 y 22, la que se celebró el 7 de julio del año en curso.
3. Como quiera que en este momento la Corte Constitucional se encuentra evaluando la implementación, puesta en marcha y ejecución de las diversas órdenes generales impartidas en la sentencia T-760 de 2008, y dado que recientemente se celebró una Audiencia Pública para verificar el cumplimiento

de algunos de dichos mandatos, entre ellos la orden vigésimo primera, será del caso advertir que la solicitud elevada por la Concejal del Distrito Capital, será evaluada en su oportunidad, teniendo en cuenta que la Sala ha venido valorando la posibilidad de realizar nuevas audiencias públicas en el transcurso de este año o del próximo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador

RESUELVE:

A través de la Secretaría General de esta Corporación, **remítase** copia de esta providencia a la Concejal de Bogotá Martha Ordoñez Vera.

Comuníquese y cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General